



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., trece (13) de abril de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2022 00378 00**

Surtido en debida forma el envío desde el 1° de noviembre de 2022 3:35 p.m. del oficio No. 1564, al canal digital j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, mediante el cual, se le informó la cautela decretada mediante auto calendado 23 de septiembre del año en curso (fls.3 y 4), esto es, el **EMBARGO** del remanente y/o de los bienes que se llegaren a desembargar y sean propiedad de la ejecutada **VIVIANA JOHANA ÁVILA PEÑA**, dentro del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real No. **2019-00872**, adelantado por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en contra de la misma demandada, cuyo despacho de origen fue el **JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**, conforme consta en la anotación No. 009 del certificado de tradición y libertad del inmueble con folio de matrícula **No. 50S-40681649**, sin que se hubiere acreditado su cabal cumplimiento, requiérase al **JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**, para que, dentro del término improrrogable de cinco (5) días contados a partir del recibo del telegrama, se sirva informar el trámite dado al referido documento, so pena de imponer la sanción contemplada en el numeral 3° del artículo 44 del estatuto procesal civil.

Adjúntese copia del auto y referido documento.

NOTIFÍQUESE (2).

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **24** hoy **14/04/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f6a7d7386125a4d02ca1a0fdfa87551196cccf2f9bc2a8dd0060f285d790f11**

Documento generado en 13/04/2023 03:21:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>